

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”

FECHA DE PUBLICACIÓN 27 DE ENERO DE 2021

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF- JU-O-049-2020** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 18 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiséis (26) propuestas de las cuales vía ramdon se seleccionaron quince (15) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10092277
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	BSV INGENIERIA S.A.S E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A.	830142715-8 830116891-6
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	800205914-1
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	HACER DE COLOMBIA LTDA	800028222-2
5	CONSORCIO SRZ	ASESORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA ASI S.A.S - ASI SAS RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS	900769587-7 19252047
6	CURE Y CIA S.A.S	CURE Y CIA S.A.S	860034731-2
7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS CIVITARQ SAS	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS - CIVITARQ SAS	900283279-6
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	CORPORACIÓN PROVIDA - CORPROVIDA MINEROS E INGENIEROS SAS - MINERING SAS	802006758-0 900033279-4
9	JASA LTDA	JASA LTDA	800177012-0
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO	72221105



		JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92525570
11	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	HAPIL INGENIERÍA S.A.S.	830098798-0
12	CONSORCIO ELEMENTO	PAVIOBRAS SAS	830073703-3
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2
		OMAIRA RIAÑO MOLANO	21021680
13	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS	830005455-1
14	UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021	AGORASPORT S.A. sucursal Colombia	900513058-3
		HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	12110283-3
		INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	813006542-7
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12131436
		INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS - INGELECGROUP SAS	813008121-9

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno, se presentó en Comité de Contratación No. 12, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SRZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CURE Y CIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	JASA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

12	CONSORCIO ELEMENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	SOCICON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES -RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante el término comprendido desde el veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno hasta las 05:00 pm del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las observaciones y subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

1. De: Gerencia JASA LTDA <gerencia@jasaltda1.com>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 10:27 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Cc: isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; grodriquezj@fidubogota.com <grodriquezj@fidubogota.com>
Asunto: Respuesta solicitud subsanación proceso PAF-JU-O-049 proponente JASA LTDA.

<p>Observación:</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020</p> <p>Asunto: Solicitud subsanación propuesta técnica JASA LTDA.</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Por medio de la presente se hace entrega de la documentación necesaria para subsanar de acuerdo a lo enunciado en el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES para el proponente JASA LTDA., identificado con NIT: 800.177.012-0, así:</p> <p>SOLICITUD:</p> <p>1. Debe cumplir con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:</p> <p>(...) II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica (...)</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Atendiendo su solicitud, se hace entrega del recibo de pago expedido por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde se puede verificar en conjunto con la transferencia electrónica que el pago fue aplicado a la cancelación de la póliza de seriedad No. 15-45-101122753. Así mismo, se envía anexo nuevamente las mencionada.</p> <p>Respuesta:</p> <p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 9 JASA LTDA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.</p>
--

2. De: licitaciones@bsvingeneria.com <licitaciones@bsvingeneria.com>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 11:09 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO EDUCATIVO EB

Observación:

Doc. Revisor Fiscal E de la cruz-Consorcio Educativo EB.pdf
2 MB

De: licitaciones@bsvingenieria.com <licitaciones@bsvingenieria.com>
Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 11:09 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO EDUCATIVO EB

Buenos días

Atendiendo a la observación realizada en el Informe preliminar de requisitos de requisitos habilitantes, nos permitimos enviar los siguientes documentos legibles del Revisor Fiscal de E de la Cruz:

- Tarjeta profesional
- Cédula de ciudadanía
- Vigencia de la tarjeta.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 2. CONSORCIO EDUCATIVO EB, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presenté observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

3. De: Hugo ferneli diaz plazas <hugofdplazas@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 10:35 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Cc: isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; grodriguezj@fidubogota.com <grodriguezj@fidubogota.com>; agama@agorasport.co <agama@agorasport.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - Subsanación - UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021

Observación:

UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021

Neiva, 25 de Enero de 2021
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
Bogotá D.C. - Colombia
Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020
Objeto: "Ejecución de estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de aulas, laboratorios de tecnología, patera sanitaria, comedor - cocina, área deportiva, obras de mitigación por posibles fenómenos de movimiento en masa y demás obras complementarias en la institución educativa Colegio San Carlos San Gil - Santandé".
Asunto: Aclaración y Subsanación del Informe Preliminar del Proceso de Referencia.
Para el informe publicado por ustedes el día 21/01/2021 en el cual plamo la siguiente respecto a nuestra propuesta:

Nº.	PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	AUGUSTO ACUNA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	CONSORCIO SREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CURE Y CIA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	CONSTRUCCION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO SAN CARLOS SREZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	JASA LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
11	HAPL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO ELEMENTO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
13	SOCICON SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
14	UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
15	CONSORCIO SAN GIL SREPOL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021

En el componente Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico para los contratos No. 2 y No. 3 que aporta el integrante INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S:

REQUISITOS		CONFORMIDAD	COMENTARIOS	ANEXOS
REQUISITO 1	REQUISITO 2	SI	NO	SI
REQUISITO 3	REQUISITO 4	SI	NO	SI
REQUISITO 5	REQUISITO 6	SI	NO	SI
REQUISITO 7	REQUISITO 8	SI	NO	SI
REQUISITO 9	REQUISITO 10	SI	NO	SI
REQUISITO 11	REQUISITO 12	SI	NO	SI
REQUISITO 13	REQUISITO 14	SI	NO	SI
REQUISITO 15	REQUISITO 16	SI	NO	SI
REQUISITO 17	REQUISITO 18	SI	NO	SI
REQUISITO 19	REQUISITO 20	SI	NO	SI
REQUISITO 21	REQUISITO 22	SI	NO	SI
REQUISITO 23	REQUISITO 24	SI	NO	SI
REQUISITO 25	REQUISITO 26	SI	NO	SI
REQUISITO 27	REQUISITO 28	SI	NO	SI
REQUISITO 29	REQUISITO 30	SI	NO	SI
REQUISITO 31	REQUISITO 32	SI	NO	SI
REQUISITO 33	REQUISITO 34	SI	NO	SI
REQUISITO 35	REQUISITO 36	SI	NO	SI
REQUISITO 37	REQUISITO 38	SI	NO	SI
REQUISITO 39	REQUISITO 40	SI	NO	SI
REQUISITO 41	REQUISITO 42	SI	NO	SI
REQUISITO 43	REQUISITO 44	SI	NO	SI
REQUISITO 45	REQUISITO 46	SI	NO	SI
REQUISITO 47	REQUISITO 48	SI	NO	SI
REQUISITO 49	REQUISITO 50	SI	NO	SI
REQUISITO 51	REQUISITO 52	SI	NO	SI
REQUISITO 53	REQUISITO 54	SI	NO	SI
REQUISITO 55	REQUISITO 56	SI	NO	SI
REQUISITO 57	REQUISITO 58	SI	NO	SI
REQUISITO 59	REQUISITO 60	SI	NO	SI
REQUISITO 61	REQUISITO 62	SI	NO	SI
REQUISITO 63	REQUISITO 64	SI	NO	SI
REQUISITO 65	REQUISITO 66	SI	NO	SI
REQUISITO 67	REQUISITO 68	SI	NO	SI
REQUISITO 69	REQUISITO 70	SI	NO	SI
REQUISITO 71	REQUISITO 72	SI	NO	SI
REQUISITO 73	REQUISITO 74	SI	NO	SI
REQUISITO 75	REQUISITO 76	SI	NO	SI
REQUISITO 77	REQUISITO 78	SI	NO	SI
REQUISITO 79	REQUISITO 80	SI	NO	SI
REQUISITO 81	REQUISITO 82	SI	NO	SI
REQUISITO 83	REQUISITO 84	SI	NO	SI
REQUISITO 85	REQUISITO 86	SI	NO	SI
REQUISITO 87	REQUISITO 88	SI	NO	SI
REQUISITO 89	REQUISITO 90	SI	NO	SI
REQUISITO 91	REQUISITO 92	SI	NO	SI
REQUISITO 93	REQUISITO 94	SI	NO	SI
REQUISITO 95	REQUISITO 96	SI	NO	SI
REQUISITO 97	REQUISITO 98	SI	NO	SI
REQUISITO 99	REQUISITO 100	SI	NO	SI

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente No. 14. U.T AULAS SANCARLOS HAR 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

4. **De:** Vanessa Tamayo Bernal <licitaciones@hacercolombia.com.co>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 11:11 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS HACER DE COLOMBIA LTDA

Observación:

HACER DE COLOMBIA
arquitectura para el futuro

Bogotá D.C. 25 de enero de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO -- FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. -- Colombia
HC-COE-2021-006

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020
"EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER"

Asunto: Subsanación de Documentos

Respetados Señores:

Una vez revisado el informe preliminar de evaluación publicado por ustedes, nos permitimos subsanar el siguiente documento:

Requisitos Jurídicos:

- Garantía de Seriedad de la oferta, anexo No. 1 donde se expresa lo señalado en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

Agradeciendo la atención prestada


Cordialmente,

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 4. HACER DE COLOMBIA LTDA, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

5. **De:** MARIA GILON <licitaciones.rgd@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 11:56 a. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: Subsanacion PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN CARLOS 2021 - 802.006.758-0 Y 900.033.279-4

De: MARIA GILON <licitaciones.rgd@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:03 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: Fwd: Subsanacion PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN CARLOS 2021 - 802.006.758-0 Y 900.033.279-4

Observación:	
<p>Bogotá D.C. 25 de enero de 2021.</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020</p> <p>Respetados señores,</p> <p>Cumpliendo con el cronograma establecido para ello y atendiendo los requerimientos expuestos en el Documento INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES Y SOLICITUD DE SUBANACIONES a continuación explicamos:</p> <p>1. Acreditación de la existencia y la representación legal. A pesar de que en la columna CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE indica que el proponente Cumple, en la columna de OBSERVACIONES indica que el integrante CORPROVIDA:</p> <p>DEBE SUBSANAR: Debe subsanar dando cumplimiento al requisito 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en el siguiente aspecto: "El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verifique: (...) 2. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. (...)"</p> <p>Por tal razón adjuntamos a este documento Certificados de Existencia y Representación Legal resultando el Objeto Social de cada compañía integrante del consorcio, que está relacionado con el objeto de este proceso. Para mayor claridad se encuentran en los folios 17 (MINEROS E INGENIEROS S.A.S.) Y Folio 24 (CORPROVIDA)</p> <p>2. Garantía de seriedad de la oferta, se solicita: DEBE SUBSANAR 1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza No. 65-45- 303065929 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA en el siguiente aspecto: "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato."</p>	<p>2. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p> <p>Por lo cual se adjunta a este documento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo Modificatorio de la póliza No. 6545303065929 Recibo de pago de la prima. <p>3. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> <p>Dado que no se encuentra información puntual de qué se debe subsanar, aclaramos la información suministrada en nuestra oferta indicando el cumplimiento de cada uno de las solicitudes indicadas en el pliego de condiciones del proceso. De igual manera dichos documentos con los soportes del Revisor fiscal se adjuntan a este documento para su mayor entendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> CORPROVIDA <ul style="list-style-type: none"> Documento Firmado por el Revisor Fiscal, el cual está registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (folio 26); Documentos del Revisor fiscal aportados en Folios 30 y 31 (Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Junta Central de Contadores) Formato No. 2 de la entidad con el texto que aplica para nuestra compañía. MINEROS E INGENIEROS S.A.S. <ul style="list-style-type: none"> Documento Firmado por el Revisor Fiscal, el cual está registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal (folio 20); Documentos del Revisor fiscal aportados en Folios 30 y 31 (Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Junta Central de Contadores) Formato No. 2 de la entidad con el texto que aplica para nuestra compañía. <p>Con lo anterior no estamos modificando ni alterando nuestra oferta, y cumpliendo con las estipulaciones dadas en los pliegos de condiciones presentamos lo requerido por la entidad solicitamos nos permitan seguir en el proceso de evaluación y adjudicación de la licitación en referencia.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Firma:  Nombre: ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES C.C.: 72.218.652 Representante Legal CONSORCIO SAN CARLOS 2021</p>
Respuesta:	
<p>De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No. 8. CONSORCIO SAN CARLOS 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. Allega dos correos con igual contenido y se confirma que desde el informe preliminar cumple con el requisito jurídico de existencia y representación.</p>	

6. Enviado: De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com>
lunes, 25 de enero de 2021 1:05 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Cc: isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley <grodriguezj@fidubogota.com>
Asunto: SUBSANACIÓN / CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 / CIVITARQ S.A.S – NIT.: 900.283.279-6

Observación:

Bogotá, D.C. enero 25 de 2021

Señores:
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Ciudad,

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020

Objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER"

Asunto: Subsanación de Orden Jurídico.

Estimados Señores:

El suscrito **Proponente No. 7 CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA SAS**, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Evaluación Preliminar, por medio del presente oficio y documentos adjuntos nos permitimos realizar la respectiva subsanación del proceso en referencia.

DE ORDEN JURIDICO

• Numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Una vez verificados los sub numerales 1. y 2. Incluyendo los Literales a, b, c y d, respectivamente, del pliego de condiciones; aclaramos que por un error en la edición y expedición del documento aportado se identificaron errores en las características de la garantía de seriedad de nuestra propuesta.

No obstante, manifestamos que la aseguradora realice los respectivos ajustes de contenido y requerimientos, acogiendo todas las observaciones del jurado calificador; con lo anterior, adjunto se allega garantía de seriedad, incluyendo los cuatro (4) eventos expresamente establecidos en los términos, el valor asegurado y el soporte de pago de la prima correspondiente solicitado en el pliego de condiciones dando cumplimiento con todos los requisitos solicitados.

En consecuencia, atentamente solicitamos se proceda a la verificación y **HABILITACIÓN JURÍDICA** de nuestra propuesta, toda vez que se **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, para que el resultado de la evaluación sea **HABILITADO**.

Agradecemos la atención prestada.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 7 CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación **HABILITADA** en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

7. **De:** INVERSIONES INSULARES <inversionesinsulares.sas@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 2:57 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: Respuesta Observaciones informe PAF-JU-O-049-2020

Observación:

Bogotá D.C., 25 de enero de 2021.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020, cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER"

Asunto: Observaciones al informe de requisitos habilitantes.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta las observaciones y/o solicitudes establecidas en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES** publicado para la convocatoria de la referencia, se emite respuesta y/o aclaración, según corresponda:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA:

- 1.1. Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social:** Respecto a la solicitud realizada, y en cumplimiento de lo establecido, adjunto a la presente comunicación se remite copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal de la compañía PAVIOBRAS SAS, señor LUIS EDUARDO MEDINA SALCEDO.
- 1.2. Garantía de seriedad de la oferta:** Respecto a la solicitud realizada, y en cumplimiento de lo establecido, adjunto a la presente comunicación se remite garantía de seriedad de oferta debidamente ajustada a la solicitud.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 12 CONSORCIO ELEMENTO, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

8. De: LICITACIONES JJC <licitacionesjjc@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:06 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN GIL 2021

Observación:

<p>CONSORCIO SAN GIL 2021</p> <p>PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMICO- ASISTENCIA TECNICA FINDETER</p> <p>CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020</p> <p>JECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGIA, BATERIA SANITARIA, COMEDOR-COCINA, AREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN ASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL - SANTANDER</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL JOSE ESCAMILLA SIERRA CC. N° 92.525.570 DE SINCELEJO</p> <p>SINCELEJO-SUCRE CARRERA 50#25-29 CORREO ELECTRONICO: escamillainfo@gmail.com TELEFONO: 3003281066 ENERO DE 2021</p>	<p>CONSORCIO SAN GIL 2021</p> <p>SINCELEJO 25 DE ENERO DE 2021 Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020</p> <p>Por medio de los documentos adjuntos, me permito subsanar los documentos de la propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERIA SANITARIA, COMEDOR - COCINA, AREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL - SANTANDER.</p> <p>Documentos adjuntos-</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD JURIDICA <p>1. Requisito habilitante Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> <p>Integrante 1: RENI GUERRA SOLORZANO-aporta documento firmado por persona natural en el que señala "... en mi condición de persona natural, manifiesto que a la fecha de Cierre de la convocatoria, me encuentro en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) No acredita el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria</p> <p>Se adjunta PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 Y CONSTANCIA DE PAGO.</p> <p>RESUMEN DE LA PROPUESTA</p> <table border="0"> <tr> <td>Nombre del Proponente</td> <td>CONSORCIO SAN GIL 2021</td> </tr> <tr> <td>Nombre del Representante Legal</td> <td>José Sacramento Escamilla Sierra</td> </tr> <tr> <td>VALIDEZ DE LA OFERTA</td> <td>4 MESES</td> </tr> </table>	Nombre del Proponente	CONSORCIO SAN GIL 2021	Nombre del Representante Legal	José Sacramento Escamilla Sierra	VALIDEZ DE LA OFERTA	4 MESES
Nombre del Proponente	CONSORCIO SAN GIL 2021						
Nombre del Representante Legal	José Sacramento Escamilla Sierra						
VALIDEZ DE LA OFERTA	4 MESES						

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 10 CONSORCIO SAN GIL 2021, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

9. De: asistentedecontratacion@ingelecgroup.com <asistentedecontratacion@ingelecgroup.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:21 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Cc: licitacionesyproyectos1988@gmail.com <licitacionesyproyectos1988@gmail.com>; Carmelo Sanjuanes <carmelo.sanjuanes@ingelecgroup.com>
Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL

Observación:

--



El futuro es de todos

Presidencia de la República

Fiduciaria Bogotá



Findeter Banca de Desarrollo Territorial

CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL

Nelva, 25 de Enero 2021

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO - FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDER Bogotá D.C. - Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020

Objeto: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR - COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL - SANTANDER"

Asunto: Subsanación del proceso de referencia

Por medio de la presente enviamos información según requerimiento en el informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.

Table with 3 columns: Integración N° 1 (INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUBA SAS), Integración N° 2 (DESARROLLO TECNICO), and details of insurance and participation percentages.

CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL

DEBE SUBSANAR 1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza 01-45-101319354 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente texto: Esta garantía deberá señalar expresamente que...

De esta manera, el CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL allega modificación de la garantía de seriedad de la oferta según lo requerido.

Con lo anterior, solicitamos se nos califique CUMPLE en este requerimiento y continuemos HABILITADOS para el presente proceso.

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUUESTA

Firma: Nombre: CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 de Nelva Hula Representante legal CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 15 CONSORCIO DIFEPOL, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

10. De: Socicon SAS <socicon@gmail.com> Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 4:04 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>; jrvalenciam <jrvalenciam@gmail.com>; Licitaciones Socicon Sas <sociconlicita@gmail.com> Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS - NIT 830.005.455-1

Observación:

21_45_101319354_ANEXO 1 seriedad de oferta.pdf 2 MB

Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ASUNTO: CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020

OBJETO: CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR - COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL - SANTANDER"

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES del INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, a la compañía SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS - NIT 830.005.455-1, mediante el presente correo atiende la solicitud de subsanaciones de acuerdo a los siguiente:

DEBE SUBSANAR

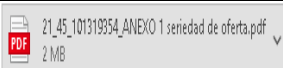
1. Debe presentar anexo modificatorio de la póliza No 21-45-101319354 en el que cumpla con lo estipulado en el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA en el siguiente aspecto:

Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las cláusulas de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El rebro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



RTA/ Se anexa la Póliza No. 21-45-101319354 de Seguros del Estado, con la inclusión de lo exigido en los pliegos y por ustedes.

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:

Dando alcance al resumen de la evaluación preliminar, consignada en la página de findeter indicamos que **NO** poseemos concentración de contrato de acuerdo al numeral 2.1.4 de los TDR del proceso PAF-JU-O-049-2020, así " Para la concentración de contratos, cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con Findeter o con patrimonios Autónomos Findeter. En el evento que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación son actividades pendientes o acta de liquidación con firma previa al cierre del proceso de selección." Por lo tanto reiteramos que **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO - SOCICON SAS - NO** tiene concentración de contratos con Findeter o Patrimonio Autónomos Findeter.

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 13 SOCICON, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto. Se informa que conforme con los certificados de concentración emitidos por las fiduciarias Voceras y Administradoras de los Patrimonios Autónomos, el proponente NO incurre en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS estipulada en el numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los TDR.

11. **De:** Licitaciones Cure y Cia SAS <licitaciones@cureycia.com>
Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 4:34 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>
Asunto: SUBSANACIÓN PROCESO PAF-JU-O-049-2020

Observación:



Bogotá D.C, enero 25 del 2021

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ D.C
 Ciudad

ASUNTO: SUBSANACIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Cordial Saludo.

De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia de la Convocatoria PAF-JU-O-049-2020 nos permitimos remitir nuestra subsanación de acuerdo a lo requerido por la entidad:

- Garantía de seriedad de la oferta:**
 "Debe presentar anexo modificatorio de la póliza Nro 33-45-101096109 en el que cumpla con la estipulado en el numeral 2.1.1.8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA** en el siguiente aspecto: "Esta garantía deberá señalar expresamente que:
 (...) 1. (...) El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características: (...) d. **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas." Debe ajustar la vigencia de conformidad con el requisito de los TDR."

RESPUESTA:

De acuerdo a lo requerido por la entidad, se remite la solicitud a la compañía de seguros la cual en el anexo 1 ajusta vigencia de la póliza hasta el día 15 de junio de 2021, dando así cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia.

- Cupo de crédito:**
 Nos permitimos aclarar a la entidad que, si bien el cupo de crédito presentado en nuestra oferta se encontraba vigente hasta el día 30 de enero de 2021, en su momento nos encontramos en proceso de renovación de dicho cupo de crédito, por lo que actualmente la entidad bancaria extiende la vigencia del cupo. Por lo anterior, al momento de que la entidad realice el seguimiento del mismo encontrará que este aun se encuentra vigente.



----- Forwarded message -----
 De: María Jaramá Martínez Virgope <maria.jarama@findeter.gov.co>
 Date: Sat, 23 Jan 2021 8:46:10
 Subject: RE: Subsanación
 To: Cure Cia <curecia@gmail.com>

Buenos días Estimado/a Don/Doña la vigencia va hasta el 25 de febrero de 2021, válido la vigencia de la misma hasta esa fecha carta de proceso rolubano-RTT-C-001-2021.

Constar selado:

María Jaramá Martínez Virgope
 Dependiente de Oficina 0700
 Tel: (57 1) 4507050 Ext: 411122
 Cel: 319 7415712
 Cde: 11 No. 82-08 Bogotá, Colombia



3. Experiencia:

"Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se acredite:

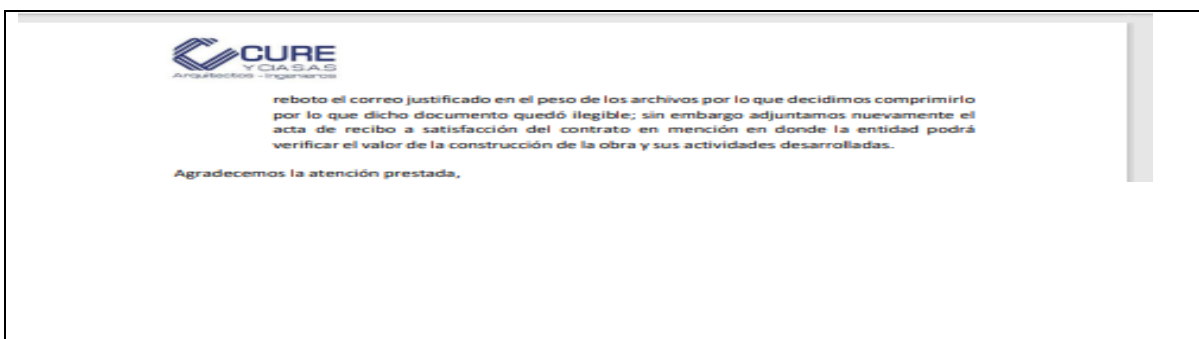
- 1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valores ejecutados en **AMPLIACIÓN** o **CONSTRUCCIÓN**), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica. Se aclara que el valor ejecutado que cumple con la experiencia específica, será afectado por el porcentaje de participación del integrante CURE Y CIA S.A.S dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE."**

CONTRATO No.1 1062

De acuerdo a lo establecido por la entidad en el informe preliminar en la página 130-144. Se presentó el acta de liquidación, pero esta no se encontraba legible toda vez que al unir el archivo pesaba más que lo permitido y en los primeros intentos de envío nos reboto el correo justificado en el peso de los archivos por lo que decidimos comprimir el archivo por lo que dicho documento quedó ilegible; sin embargo, en la certificación pag. 130 del archivo Sobre No.1 Requisitos Habilitantes. Pdf se puede evidenciar el valor inicial y el valor total del contrato, no obstante, nos permitimos enviar nuevamente el acta de entrega y recibido final en donde la entidad podrá verificar el costo de la obra el cual obedece a \$10.164.602.980 y las actividades desarrolladas.

CONTRATO No. 2 057-DGSM-2014

De acuerdo a lo establecido por la entidad en el informe preliminar en la página 153-155. Se presentó el acta de liquidación pero esta no se encontraba legible toda vez que al unir el archivo pesaba más que lo permitido y en los primeros intentos de envío nos



Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con los requerimientos realizados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico al proponente No 6 CURE Y CIA SAS , por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en estos aspectos. No presentó observaciones al informe preliminar de requisitos habilitantes y solicitud de subsanación.

NOTA 1. De los proponentes Nro. 11 HAPIL INGENIERIA S.A.S , Nro. 14 U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021 y Nro. 15 CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL se publica la verificación definitiva financiera sin modificar el resultado pero se actualiza la información de la misma porque fueron confirmadas las certificaciones de cupo de crédito por parte de las respectivas entidades bancarias.

NOTA 2. Del proponente Nro. 06 CURE Y CIA SAS, se publica la verificación financiera sin modificar el resultado, pero se da respuesta sobre la información presentada por este proponente respecto a la proximidad del vencimiento de la carta cupo de crédito.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO SRZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	CURE Y CIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA



9	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
11	HAPIL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
12	CONSORCIO ELEMENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
13	SOCICON SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado cambió, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO EDUCATIVO EB	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	HACER DE COLOMBIA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO SRZ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CURE Y CIA S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO SAN CARLOS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	CONSORCIO SAN GIL 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
11	HAPIL INGENIERIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

12	CONSORCIO ELEMENTO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
13	SOCICON SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
14	U.T AULAS SAN CARLOS HAS 2021	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
15	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para constancia, se expide el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p>PROPONENTE No. 2 CONSORCIO EDUCATIVO EB Representante EDYEL VACCA GAMEZCC. No. 4.264.091 EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES CC. No. 79.578.043</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 49% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente)</p> <p>Integrante N° 2 E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A -E DE LA CRUZ S.A.- NIT 830.116.891-6 Porcentaje de Participación: 51% EDGAR DE LA CRUZ MUNEVAR CENDALES CC. No. 79.578.043 LUZ ELENA PINZON FLORIAN CC No. 39.769.211</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por EDYEL VACCA GAMEZ identificado con la CC. No. 4.264.091 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 9-15 Integrante 2: 16-25	CUMPLE	Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 15 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C

				<p>Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 28 de mayo de 2004 e inscrita el 18 de junio de 2004, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: duración indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423</p> <p>Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 -E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A- Fecha de expedición certificado: 4 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública de creación del 26 de octubre de 2001 e inscrita el 29 de octubre de 2001, cumple con el tiempo mínimo de constitución.</p> <p>Término de Duración: hasta el 31 de diciembre de 2050.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Ismael Hernán Rodríguez Garzón C.C. 79.289.652</p> <p>Renovación: 25 de marzo de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	26-27	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 4 de enero de 2021</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá</p> <p>Tipo: Consorcio</p>

				<p>Responsabilidad: Solidaria e ilimitada y responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluyendo la etapa de liquidación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 49% y 51% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 29 Integrante 1: 29 Integrante 2: 28	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales

				Integrante 2: (PNA natural) consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18968344. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 19 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18968344. sin reportes Integrante 2: consultado el 19 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18968514 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,1	2.1.1.8.	46-48	CUMPLE	Aseguradora: Aseguradora solidaria Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: 360 45 994000009568 Tomador: CONSORCIO EDUCATIVO EB Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 200.629.580,10 Vigencia de los amparos: Desde el 13 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. Soporte de pago: Aporta certificación en la que se señala: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA certifica que las garantías contenidas en la póliza de Cumplimiento Particular No 99400009568 anexo 0, se encuentra vigente y recaudada en su totalidad del 15 de enero de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 49-53	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019

		Integrante 2: 54		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 55, 57-59 Integrante 2: 56, 66-68	CUMPLE SUBSANACIÓN	<p>Integrante 1: BSV INGENIERIA S.A.S aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: “... luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA: Certifico que la empresa BSV INGENIERIA S.A.S se encuentra exonerada de parafiscales (SENA E ICBF).”</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (25/11/2020).</p> <p>Integrante 2: E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: “... luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que la empresa E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. esta exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto</p>

				<p>Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.”</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (9/12/2020).</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta la copia legible de los documentos solicitados en el informe preliminar y que corresponden al Revisor Fiscal designado dentro del certificado de existencia y representación de E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. (De: licitaciones@bsvingenieria.com <licitaciones@bsvingenieria.com></p> <p>Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 11:09 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO EDUCATIVO EB)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	7-8	CUMPLE	<p>EDYEL VACCA GAMEZ, firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (24/11/2020)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: 464	CUMPLE SUBSANACIÓN	<p>Certifica que es una sociedad anónima cerrada.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p>

				<p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta la copia legible de los documentos solicitados en el informe preliminar y que corresponden al Revisor Fiscal designado dentro del certificado de existencia y representación de E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. (De: licitaciones@bsvingenieria.com <licitaciones@bsvingenieria.com></p> <p>Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 11:09 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: Subsanación CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO EDUCATIVO EB)</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 281-463 Integrante 2: 69-280	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 19 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 19 de enero de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de enero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDUCATIVO EB CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos.

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos-

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 4 HACER DE COLOMBIA LTDA NIT : 800.028.222 – 2 Representante OSCAR TAMAYO PERALTACC. No. 2.469.579 VANESSA DEL PILAR TAMAYO BERNAL CC. NO. 1015421702</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por OSCAR TAMAYO PERALTA identificado con la CC. No. 2.469.579 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	11-19	CUMPLE	<p>HACER DE COLOMBIA LTDA Fecha de expedición certificado: 6 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Escrituras Públicas del 29 de julio y 28 de agosto de 1987 e inscrita el 14 de septiembre de 1987, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Si existe limitación del Representante Legal para contratar por cuantía, así: <i>la junta de socios autoriza al gerente de la compañía para que comprometa los intereses de la misma, hasta por un monto de quinientos millones de pesos (\$500.000.000.00) mcte, sin necesidad de solicitar autorización de la junta de socios.</i> La presente convocatoria tiene una cuantía de \$2.006.295.801.</p>

				Se presenta Acta de Socios N° 678 del 15 de enero de 2021, los miembros dieron aprobación al Gerente y/o representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la licitación en el caso de resultar adjudicatario el proceso de Convocatoria Pública No. PAF-JU-O-049-2020, con FINDETER por el valor de la propuesta y sus eventuales adiciones si las hubiere. CUMPLE Revisor Fiscal: HELBER ORLANDO CALLEJAS CHAPETON C.C. No. 19.453.724 Renovación: 22 de mayo de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 7	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	CUMPLE	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18986044 . sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,10</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>35-41</p>	<p>CUMPLE SUBSANACIÓN</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 65-45-101065929 (anexo 1) Tomador: HACER DE COLOMBIA LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: sí están relacionados en la carátula de la póliza. (vía anexo modificatorio) Valor asegurado: \$200.629.580,10 Vigencia de los amparos: Desde el 8 de enero de 2021 hasta el 1ro de julio de 2021. Soporte de pago: Aporta CERTIFICADO de SEGUROS DEL ESTADO en el que se señala la totalidad del pago de la prima de seguro (30/12/2020) y RECIBO DE PAGO N°: 10000026541467.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificatorio de la póliza Nro 65-45-101065929 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De: Vanessa Tamayo Bernal <licitaciones@hacercolombia.com.co> Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 11:11 a. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p>

				Asunto: SUBSANACION DE DOCUMENTOS HACER DE COLOMBIA LTDA.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	43	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	44-48	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: “... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014” Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (6/11/2020)
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	8-9	CUMPLE	OSCAR TAMAYO PERALTA , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (22/09/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	58-222	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 19 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **HACER DE COLOMBIA LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos.

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 6 CURE Y CIA S.A.S NIT: 860.034.731-2 Representante GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM CC. No. 79.140.451 JORGE EUGENIO CURE HAKIM CC. NO. 79.151.698</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrita por GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM identificado con la CC. No. 79.140.451 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7-15	CUMPLE	HACER DE COLOMBIA LTDA Fecha de expedición certificado: 12 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por documento privado del 5 de diciembre de 1972 e inscrita el 25 de mayo de 1973, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: ORLANDO DARÍO BARBOSA LINARES C.C. No. 17.326.594 Renovación: 08 de junio de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 19	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 26 de noviembre de 2020 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 26 de noviembre de 2020 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado de diciembre de 2020 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 30 de noviembre de 2020 Representante: consultado el 19 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 18993997. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801)	2.1.1.8.	31-33	CUMPLE SUBSANACIÓN	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 33-45-101096109 Tomador: CURE Y CIA S.A.S

10% \$200.629.580,10				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$200.629.580,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 8 de enero de 2021 hasta el 15 de junio de 2021 (vía subsanación)</p> <p>Soporte de pago: RECIBO DE PAGO N°: 10000026736293 del 15/01/2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificatorio de la póliza Nro 33-45-101096109 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>De: Licitaciones Cure y Cia SAS <licitaciones@cureycia.com></p> <p>Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 4:34 p. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: SUBSANACIÓN PROCESO PAF-JU-O-049-2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	35	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	37	CUMPLE	<p>CURE Y CIA S.A.S: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya</p>

				causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.” Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (11/12/2020)
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	42-43	CUMPLE	GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA- (15/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	49-119	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 19 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CURE Y CIA S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del***

proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos

El proponente NO incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 7 CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS NIT: 900.283.279-6 Representante ARIEL ALEXANDER ROA CORTES CC. No. 79.671.481 JUAN JOSÉ ROSAS MESA C.C. No. 79.646.946</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por ARIEL ALEXANDER ROA CORTES identificado con la CC. No. 79.671.481 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8-16, 18	CUMPLE	<p>CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS Fecha de expedición certificado: 12 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por documento privado del 30 de abril de 2009 e inscrita el 13 de mayo de 2009, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: presenta a folio 18 Acta N° 001-2021 correspondiente a la reunión extraordinaria de la Junta General de Socios de CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S “CIVITARQ S.A.S” celebrada el día 16 de enero de 2021 en la que autorizar al ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES Gerente general y Representante legal de la firma CIVITARQ S.A.S, para presentar la oferta, conformar Consorcio o Unión Temporal, suscribir el contrato en caso de ser adjudicado y celebrar todo Acto pertinente sin límite de cuantía en la CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020. No tiene limitaciones para contratar.</p>

				Revisor Fiscal: Maranta Lopez Maria José C.C. No. 17143479 Renovación: 25 de marzo de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 4	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Representante: consultado el 19 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Representante: consultado el 19 de enero de 2021. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021	2.1.1.8.	28-29	CUMPLE SUBSANACIÓN	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza seguro de cumplimiento EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Póliza No.: CSC-100008915

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,10</p>				<p>Tomador: CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza del (anexo 3) Valor asegurado: \$200.629.581. Vigencia de los amparos: Desde el 15 de enero de 2021 hasta el 27 de mayo de 2021 Soporte de pago: aporta recibo Nro 1683762208 de Caja de Seguros mundial (vía subsanación)</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificadorio de la póliza Nro CSC-100008915 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De: licitaciones civitarq <licitaciones@civitarq.com> Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 1:05 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Cc: isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; Rodriguez Jaramillo, Guillermo Arley <grodriguezj@fidubogota.com> Asunto: SUBSANACIÓN / CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 / CIVITARQ S.A.S – NIT.: 900.283.279-6</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>31-35</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>37-41</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS: Aporta documento firmado por Representante Legal y por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en la certificación que firma el revisor fiscal se señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar,</i></p>

				<p>correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (04/11/2020)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	5-6	CUMPLE	ARIEL ALEXANDER ROA CORTES , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura- (06/10/2020)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	43-136	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **CIVILIZACIÓN TECNICA Y ARQUITECTURA SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta los siguientes contratos:

1. es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-SENA-O-038-2020
2. es adjudicatario de la convocatoria No PAF-SENA-O-040-2020

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos.

3. Es adjudicatario del contrato PAF-ICBF-O-008- 2018 (68573-019-2018).

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos.

El proponente NO incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p>PROPONENTE No. 8 CONSORCIO SAN CARLOS 2021 Representante ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES CC. No. 72.218.652</p> <p>Conformado por: Integrante N° 1 CORPORACIÓN PRO VIDA sigla -CORPROVIDA- NIT. 802.006.758-0 Porcentaje de Participación: 50% ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES CC. No. 72.218.652</p> <p>Integrante N° 2 MINEROS E INGENIEROS SAS sigla -MINERGIN SAS- NIT 900.033.279-4 Porcentaje de Participación: 50% ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES CC. No. 72.218.652 Santos Gualdron Andrea Paola C.C. 37746185 (suplente)</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES identificado con la CC. No. 72.218.652 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 23-26 Integrante 2: 14-22	CUMPLE	Integrante 1 -CORPROVIDA- Fecha de expedición certificado: 15 de enero de 2021 Domicilio: Barranquilla Término de Constitución: Por Acta de Asamblea de Asociados del 30 de noviembre de 1997 e inscrita el 30 de diciembre de 1997, cumple con el tiempo mínimo de constitución.

				<p>Término de Duración: hasta el 30 de noviembre de 2096. Objeto Social: está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Peña Ortiz Jeisson CC 80259412 Renovación: 03 de julio de 2020</p> <p>Integrante 2 -MINERGIN SAS- Fecha de expedición certificado: 12 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: Por Escritura Pública del 29 de junio de 2005 e inscrita el 14 de julio de 2005, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Peña Ortiz Jeisson C.C. 80259412 Renovación: 4 de junio de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	9-	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 9 de enero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá Tipo: Consorcio Responsabilidad: responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación..</p>

				<p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 50% y 50% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 12 Integrante 1: 12 Integrante 2: 12	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19015929. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19015929. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19015929 sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,1</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>445-451</p>	<p>CUMPLE SUBSANACIÓN</p>	<p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: BQ-100036384 Anexo 1 Tomador: CONSORCIO SAN CARLOS 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. (vía subsanación) Valor asegurado: \$ 200.629.580,10 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de enero de 2021 hasta el 07 de junio de 2021. Soporte de pago: aporta recibo Nro 1249740182 de la Caja de Seguros Mundial (vía subsanación)</p> <p>SUBSANACIÓN Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificadorio de la póliza Nro BQ-100036384 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p>

				<p>De: MARIA GILON <licitaciones.rgd@gmail.com> Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:03 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: Fwd: Subsanacion PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN CARLOS 2021 - 802.006.758-0 Y 900.033.279-4</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 43 Integrante 2: 42	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 28, 30-31 Integrante 2: 29-31	CUMPLE	<p>Integrante 1: -CORPROVIDA- aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: “... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i>” Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (14/01/2021).</p> <p>Integrante 1: -MINERGIN SAS- aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: “... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que</i></p>

				<p>legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (14/01/2021).</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES , firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (4/1/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 133-414 Integrante 2: 45-132	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 19 de enero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SAN CARLOS 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos..

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p align="center">PROPONENTE No. 9 JASA LTDA NIT: 800.177.012-0 Representante SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN.CC. No. 13.459.803 CLAUDIA JIMENA CASADIEGO CARRILLO C.C. No. 60.301.830</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN , identificado con la CC. No. 13.459.803 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6-15	CUMPLE	JASA LTDA Fecha de expedición certificado: 8 de enero de 2021 Domicilio: Cúcuta Término de Constitución: Por escritura pública del 14 de octubre de 1992 e inscrita el 21 de octubre de 1992 en Cámara de Comercio, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SUAREZ C.C. No. 88,196,089 Renovación: 08 de junio de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 17	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 19 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19039524. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801)	2.1.1.8.	29-38	CUMPLE SUBSANACIÓN	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 15-45-101122753 anexo 1 Tomador: JASA LTDA

10% \$200.629.580,10				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7.</p> <p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$200.629.580,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 8 de enero de 2021 hasta el 08 de junio de 2021</p> <p>Soporte de pago: Se aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000026358692 de Seguros del Estado. (vía subsanación)</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al recibo de pago de la póliza 15-45-101122753 anexo 1 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>De: Gerencia JASA LTDA <gerencia@jasaltda1.com></p> <p>Enviado: viernes, 22 de enero de 2021 10:27 a. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Cc: isilva@fidubogota.com <isilva@fidubogota.com>; grodriguezj@fidubogota.com <grodriguezj@fidubogota.com></p> <p>Asunto: Respuesta solicitud subsanación proceso PAF-JU-O-049 proponente JASA LTDA</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	40-44	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	46-50	CUMPLE	<p>JASA LTDA: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de</p>

				<p>presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (23/12/2020)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	18	N/A	<p>SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN, quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Arquitectura con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y se consulta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (20/01/2021)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	56-250	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **JASA LTDA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes** o **acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del***

proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos..

1. Es adjudicatario del contrato PAF-MEN II-O-021-2020 (89560-017-2020).

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos..

El proponente no incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 10 CONSORCIO SAN GIL 2021
Representante
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. No. 92.525.570

Conformado por:
Integrante N° 1
JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
CC. No. 92.525.570 **Porcentaje de Participación: 70%**

Integrante N° 2
RENI RAFAEL GUERRA SOLORZANO
CC. No. 72.221.105 **Porcentaje de Participación: 30%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021, suscrita por JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	N/A
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	12-13	CUMPLE	Fecha constitución: 8 de enero de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.

				<p>Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Sincelejo</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: responderán en forma solidaria, ilimitada y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 70% y 30% para cada uno de los dos integrantes.</p> <p>Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9 Integrante 1: 9 Integrante 2: 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA natural) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 15 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 14 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19028799. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19028799 sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19029024 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,1		2.1.1.8.	26-27	CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: M-100130826 Tomador: CONSORCIO SAN GIL 2021 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: Si están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 200.629.580,10 Vigencia de los amparos: Desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021. Soporte de pago: Aporta recibo Nro 975639907 del 13 de enero de 2021
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	Integrante 1: 28	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020

		Integrante 2: 29		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 32,34 Integrante 2: 33	CUMPLE SUBSANACIÓN	<p>Integrante 1: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA aporta documento firmado por persona natural en el que señala: “... de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En virtud a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez salarios (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicara para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.”</p> <p>Se aporta planilla pagada de cotización al sistema general de seguridad social por concepto de salud y pensiones del mes de diciembre de 2020.</p> <p>Integrante 1: RENI GUERRA SOLORZANO.-aporta documento firmado por persona natural en el que señala: “... en mi condición de persona natural, manifiesto que a la fecha de Cierre de la convocatoria, me encuentro en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)</p> <p>Aporta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social. (VÍA SUBSANACIÓN)</p>

				<p>SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta la copia legible de los documentos solicitados en el informe preliminar y que corresponden al integrante del CONSORCIO RENI GUERRA SOLORZANO.</p> <p>De: LICITACIONES JJC <licitacionesjic@gmail.com></p> <p>Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:06 p. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN GIL 2021</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	<p>JOSE ESCAMILLA SIERRA, firma como representante del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (15/01/2021)</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 36-88 Integrante 2: 89-139	CONSULTADO	<p>Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de enero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SAN GIL 2021 CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta este contrato:

1. s adjudicatario del contrato PAF-MENII-O-020-2020 (89560-015-2020)

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

<p>PROPONENTE No. 12 CONSORCIO ELEMENTO Representante JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO CC. No. 1.015.400.789 LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS CC. No. 12.560.961</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante N° 1 INVERSIONES INSULARES SAS NIT 900.807.415-2 Porcentaje de Participación: 20% JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANOC. No. 1.015.400.789</p> <p>Integrante N° 2 PAVIOBRAS SAS NIT 830.073.703-3 Porcentaje de Participación: 30% LUIS ALBERTO CAMARGO TOBIAS CC. No. 12.560.961 NAVARRO RODRIGUEZ PEDRO JUAN C.C. No. 7.476.047</p> <p>Integrante N° 3 OMAIRA RIAÑO MOLANO CC. No. 21.021.680 Porcentaje de Participación: 50%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	2-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 14 de enero de 2021, suscrita por JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO CC. identificado con la CC. No. 1.015.400.789 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 7-26 Integrante 2:	CUMPLE	Integrante 1 INVERSIONES INSULARES SAS Fecha de expedición: 08/01/2021 Domicilio: Bogotá D.C

		27-34		<p>Término de Constitución: Documento Privado de asamblea de accionistas del 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 e inscrita el 07 de enero de 2015 en la Cámara de Comercio. LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 26 DE MARZO DE 2018, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CÁMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.1.7.3. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</p> <p>Término de Duración: indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p> <p>Renovación: 11 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 PAVIOBRAS SAS</p> <p>Fecha de expedición: 14/01/2021</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Término de Constitución: Escritura Pública de creación del n9 de junio de 2000 e inscrita el 13 de junio de 2000 en la Cámara de Comercio.</p> <p>Término de Duración: hasta 02 de octubre de 2074</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: MEDINA SALCEDO LUIS EDUARDO C.C. 80320424,</p> <p>Renovación: 18 de marzo de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	2-3	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 30 de diciembre de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p>

				<p>Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: responderan por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato;</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 50% cada integrante.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 38 Integrante 1: 38 Integrante 2: 41 Integrante 3: 39	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA natural) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario

		Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 3: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 3: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19037874. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19037874. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19037931 sin reportes Integrante 3: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19038052 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,1		2.1.1.8.	335-341	CUMPLE SUBSANACIÓN Aseguradora: Seguros del Estado Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 15-45-101123026 (anexo 1) Tomador: CONSORCIO ELEMENTO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. Vía subsanación. Valor asegurado: \$ 200.629.581</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 8 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021 (vía subsanación)</p> <p>Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 10000026741534 del 15 de enero de 2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificatorio de la póliza Nro 15-45-101123026 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>De: INVERSIONES INSULARES <inversionesinsulares.sas@gmail.com></p> <p>Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 2:57 p. m.</p> <p>Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: Respuesta Observaciones informe PAF-JU-O-049-2020</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 42 Integrante 2: 44 Integrante 3: 43	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2013
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 325 Integrante 2: 326, 329 Integrante 2: 327, 333-334	CUMPLE SUBSANACIÓN	Integrante 1: Integrante 1 INVERSIONES INSULARES SAS aporta documento firmado por Representante Legal en el que señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son</i>

			<p><i>exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. (...)</i></p> <p>Integrante 2: PAVIOBRAS SAS aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala:“... <i>debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. (...)</i>”</p> <p>Se aporta, copia de la Tarjeta profesional (vía subsanación), copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (9/12/2020).</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta la copia legible de los documentos solicitados en el informe preliminar y que corresponden al Revisor Fiscal designado dentro del certificado de existencia y representación de PAVIOBRAS SAS De: INVERSIONES INSULARES <inversionesinsulares.sas@gmail.com></p> <p>Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 2:57 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica</p>
--	--	--	--

				<p><convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co> Asunto: Respuesta Observaciones informe PAF-JU-O-049-2020</p> <p>Integrante 3: OMAIRA RIAÑO MOLANO aporta documento firmado por persona natural en el que señala: "... declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo.. (...) como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la última planilla de pago o la constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante.." Acredita el cumplimiento de esta obligación con planilla del mes de diciembre de 2020 bajo la modalidad de cotizante</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	4-6	CUMPLE	OMAIRA RIAÑO MOLANO , firma abonando la propuesta del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (16/01/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 61-72 Integrante 2: 207-324 Integrante 3: 73-206	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de enero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO ELEMENTO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : No reporta contratos..

FIDUBOGOTÁ: No reporta contratos.

1. Es adjudicatario de PAF-EUC-O-047-2020, CONSORCIO PARQUES DE ARMENIA

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 13 SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO -SOCICON SAS- NIT 830.005.455-1 Representante JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ CC. No. 79.334.943 JORGE ENRIQUE VALENCIA MARTINEZ CC 79390868 -				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 18 de enero de 2021 suscrita por JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ identificado con la CC. No. 79.140.451 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-12	CUMPLE	SOCICON SAS Fecha de expedición certificado: 12 de enero de 2021 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: por Escritura Pública 25 de mayo de 1995 e inscrita el 8 de junio de 1995 en Cámara de Comercio, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: hasta 24 de octubre de 2030 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: GLORIA CECILIA BERNAL DIAZ C.C. No. 52195434 Renovación: 6 de mayo de 2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 8	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 21 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal PNA JCA: consultado el 21 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 21 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario PNA JCA: consultado el 21 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 21 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal PNA JCA: consultado el 21 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Persona Jurídica: Consultado	VERIFICADO	Aportado del 4 de enero de 2021 Representante: consultado el 21 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19040139. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre:18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801)	2.1.1.8.	82-87	CUMPLE SUBSANACIÓN	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 21-45-101319354 (ANEXO 1) Tomador: SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO -SOCICON SAS-

<p>10% \$200.629.580,10</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA. Cubrimiento de eventos: Sí están relacionados en la carátula de la póliza. (vís subsanación) Valor asegurado: \$200.629.580,10 Vigencia de los amparos: Desde el 8 de enero de 2021 hasta el 28 de mayo de 2021 Soporte de pago: RECIBO DE PAGO N°: 10000026489142del 4/01/2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificatorio de la póliza Nro 21-45-101319354 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. De: Socicon SAS <socicon@gmail.com> Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 4:04 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co>; jrvalenciam <jrvalenciam@gmail.com>; Licitaciones Socicon Sas <sociconlicita@gmail.com> Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS - NIT 830.005.455-1</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>73-77</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Se Aporta RUT del año 2020</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>78-80</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>SOCICON SAS: Aporta documento firmado por Revisor Fiscal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala:“... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de</i></p>

				<p>Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</p> <p>Del Revisor Fiscal se aporta fotocopias de la cédula de ciudadanía, de la matrícula profesional y un certificado vigente de antecedentes disciplinario del contador de la Junta Central de Contadores (17/11/2020)</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	N/A	JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA- (4/01/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	13-66	CONSULTADO	Se consulta el RUES, el 21 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 21 de enero de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **SOCICON SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección**. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: No reporta contratos.

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos.

1. Es adjudicatario del contrato PAF-MENII-O-009-2020 (89560-005-2020).

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos.

2. adjudicatario del contrato PAF-EUC-O-042-2019

3. adjudicatario del contrato PAF-JU-O-008-2020

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER”.

PROPONENTE No. 15 CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL
Representante
CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417
Conformado por:

Integrante N° 1
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS -INGELOGROUP SAS-
NIT 813.008.121-9 **Porcentaje de Participación: 50%**
CARMELO SANJUANES MEDINA CC. No. 7.697.417
SANCHEZ DIAZ MARIA FERNANDA CC 36.311.683

Integrante N° 2
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
CC. No. 12.131.436 **Porcentaje de Participación: 50%**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 08 de enero de 2021, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA CC. identificado con la CC. No. 7.697.417 en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1: 144-151 Integrante 2: N/A	CUMPLE	Integrante 1 INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS - INGELOGROUP SAS- Fecha de expedición: 08/01/2021 Domicilio: Neiva Término de Constitución: Escritura Pública de creación del 06/08/2001 e inscrita el 13/08/2001 Término de Duración: hasta 02 de octubre de 2074

				<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: CARLOS ARTURO PUENTES MENDEZ, identificado con CC 7.690.512</p> <p>Renovación: 20 de abril de 2020</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	2-3	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 29 de diciembre de 2020</p> <p>Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio.</p> <p>Domicilio: Neiva-Huila</p> <p>Tipo: Consorcio</p> <p>Responsabilidad: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. 50% cada integrante.</p> <p>Duración: La duración del consorcio es el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 9 Integrante 1: 9 Integrante 2: 10	CUMPLE	Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: Consultado Integrante 1:	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable fiscal

		Consultado Integrante 2: Consultado		Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA natural) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA natural) consultado el 20 de enero de 2021: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado	CUMPLE	Aportados del 16 de enero de 2021 Representante: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19033941. sin reportes Integrante 1: representante legal, consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19033941. sin reportes Integrante 2: consultado el 20 de enero de 2021, Registro interno de validación No. 19034186 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 18 de enero de 2021 Vigencia hasta: 18 de mayo de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$2.006.295.801) 10% \$200.629.580,1	2.1.1.8.	28-32	CUMPLE SUBSANACIÓN	Aseguradora: Aseguradora solidaria Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 61-45-101016858 Tomador: CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, identificado con NIT 830.055.897-7. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.

				<p>Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza. (vía subsanación) Valor asegurado: \$ 200.629.580,10</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 18 de enero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta RECIBO DE CAJA No. 61005307 del 12 de enero de 2021.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANACIÓN</p> <p>Aporta correo de subsanación en oportunidad, en él presenta lo requerido en el informe preliminar y que corresponde al anexo modificadorio de la póliza Nro 61-45-101016858 para dar cumplimiento al numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>De: asistentedcontratacion@ingelecgroup.com <asistentedcontratacion@ingelecgroup.com></p> <p>Enviado: lunes, 25 de enero de 2021 3:21 p. m. Para: convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co <convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co></p> <p>Cc: licitacionesyproyectos1988@gmail.com <licitacionesyproyectos1988@gmail.com>; Carmelo Sanjuanes <carmelo.sanjuanes@ingelecgroup.com></p> <p>Asunto: SUBSANACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020 - CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 26 Integrante 2: 25	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 34-36 Integrante 2: 38-44	CUMPLE	Integrante 1: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS - INGELGROUP SAS- aporta documento firmado por Revisor Fiscal en el que señala: "... <i>certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar</i>

			<p>ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. (...)"</p> <p>Se aporta copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (25/11/2020).</p> <p>Integrante 2: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</p> <p>aporta documento firmado por persona natural en el que señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. (...) Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en la cual se evidencie que se encuentra vinculado al sistema bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria."</p> <p>Acredita el cumplimiento de esta obligación con planilla del mes de diciembre de 2020 y enero de 2021 bajo la modalidad de cotizante</p>
--	--	--	---

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	N/A	N/A	N/A
Abono de la oferta	2.1.1.12	11-	CUMPLE	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO , firma abonando la propuesta del proponente plural y aporta la documentación que la acredita como Arquitecto con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (16/01/2021)
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 407-1068 Integrante 2: 153-405	CONSULTADO	Integrante 1: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, el 20 de enero de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 20 de enero de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-JU-O-049-2020**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad."

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

FINDETER: No reporta contratos.

FIDUCIARIA BBVA: Reporta los siguientes contratos.

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS - INGELECGROUP SAS son adjudicatarios de la convocatoria 1. PAF SENA O-039-2020

FIDUPREVISORA : Reporta los siguientes contratos.

1. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS - INGELECGROUP SAS Conformar el CONSORCIO GRUPO 16 INGELEC adjudicatario del contrato 2. PAF-MEN-O-036-2020 (68573-011-2020)

FIDUBOGOTÁ: Reporta los siguientes contratos.

3. adjudicatario del contrato PAF-ATF-O-046-2020

El proponente **NO** incurre en la CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/01/2021	Convocatoria: PAF-JU-O-049-2020	Presupuesto: \$ 2.006.295.801	Municipio: SANTANDER - SAN GIL	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CURE Y CIA S.A.S.	Nit: 860.034.731-2	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: _____	Nit 1: _____	Part. (%) 1: _____	Int 1: _____	
Integrante 2: _____	Nit 2: _____	Part. (%) 2: _____	Int 2: _____	
Integrante 3: _____	Nit 3: _____	Part. (%) 3: _____	Int 3: _____	
Integrante 4: _____	Nit 4: _____	Part. (%) 4: _____	Int 4: _____	
Integrante 5: _____	Nit 5: _____	Part. (%) 5: _____	Int 5: _____	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CURE Y CIA S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 402.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)					

	CURE Y CIA S.A.S.	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						<p>Con fecha 25 de enero de 2021, se confirma el recibo de la observación remitida por la firma CURE Y CIA S.A.S., en la cual aclara que: "si bien el cupo de crédito presentado en nuestra oferta se encuentra vigente hasta el día 30 de enero de 2021, en su momento nos encontrábamos en proceso de renovación de dicho cupo de crédito, por lo que actualmente la entidad bancaria extendió la vigencia del cupo."</p> <p>Sin embargo, respecto a lo anterior, es procedente aclarar, que en la respuesta dada por Banco Pichincha al proponente (CURE Y CIA S.A.S.), manifiesta que efectivamente: "la vigencia va hasta el 28 de febrero de 2021, válida la vigencia de la misma hasta esa fecha carta de procesos licitatorio ART-C-002-2021."</p> <p>Así entonces, no obstante que el Banco Pichincha en su respuesta hizo referencia a una convocatoria diferente a la que es objeto de evaluación, se ratifica lo manifestado en el informe de verificación publicado el pasado 21 de enero de 2021, en el sentido en que el proponente debe tener en cuenta lo señalado en los Términos de Referencia -TDR respecto a: "El Comité Evaluador se reserva el derecho de consultar los aspectos que estimen convenientes de la carta cupo de crédito. La carta cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso de que la entidad financiera confirme una disminución del valor de la carta cupo crédito exigido en los términos de referencia, la propuesta será RECHAZADA".</p> <p>Por lo anterior, si a la fecha de adjudicación del proceso PAF-JU-O-049-2020 la carta no se encuentra vigente, incurriría en causal de RECHAZO.</p>
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$401.259.160,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

La certificación de cupo de crédito fue verificada mediante correo electrónico remitido el 19/01/2021 (3:09 p.m.) por parte de Maria Janeth Martínez Virguez - Gerente de Oficina Chico - Apoderada Especial Banco Pichincha.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 402.000.000	\$ 401.259.160	CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:

27/01/2021

Convocatoria:

PAF-JU-O-049-2020

Presupuesto:

\$ 2.006.295.801

Municipio:

SANTANDER - SAN GIL

No. Carpeta:

6

Nombre Proponente:

CURE Y CIA S.A.S.

Nit:

860.034.731-2

Tipo Proponente:

P. Jurídica

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CURE Y CIA S.A.S.	0	0	0	
Fecha Carta CC:	30-dic-20				
Monto Carta CC:	\$ 402.000.000				
Expedida por:	BANCO PICHINCHA				
Part. (%)					

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	26/01/2021	Convocatoria:	PAF-JU-O-049-2020	Presupuesto:	\$ 2.006.295.801	Municipio:	SANTANDER - SAN GIL	No. Carpeta:	11
Nombre Proponente:	HAPIL INGENIERIA SAS			Nit:	830,098,798-0			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	HAPIL INGENIERIA SAS			Nit 1:	830,098,798-0			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	14-ene-21				
Monto Carta CC:	\$ 401.259.160				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	HAPIL INGENIERIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$401.259.160,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se recibe validación del BANCO DE OCCIDENTE	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 401.259.160	\$ 401.259.160	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
27/01/2021	PAF-JU-O-049-2020	\$ 2.006.295.801	SANTANDER - SAN GIL	14
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UT AULAS SAN CARLOS HAR 2021			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
AGORASPORT S.A Sucursal Colombia		900513058-3	35%	Nacional
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS		12110283-3	35%	Nacional
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S		813006542-7	30%	Nacional
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AGORASPORT S.A Sucursal Colombia	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	0	
Fecha Carta CC:			6-ene-21		
Monto Carta CC:			\$ 401.259.250		
Expedida por:			BANCO DE OCCIDENTE		
Part. (%)	35%	35%	30%		

	AGORASPORT S.A Sucursal Colombia	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)			CUMPLE				
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$401.259.160,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI			Certificación cupo de crédito confirmada por el banco vía correo electrónico el 25/01/2021	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 401.259.250	\$ 401.259.160	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	27/01/2021	Convocatoria:	PAF-JU-O-049-2020	Presupuesto:	\$ 2.006.295.801	Municipio:	SANTANDER - SAN GIL	No. Carpeta:	15
Nombre Proponente:	CONSORCIO SAN GIL DIFEPOL			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO			Nit 1:	12131436-3			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS			Nit 2:	813008121-9			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS	0	0		
Fecha Carta CC:		29-dic-20				
Monto Carta CC:		\$ 401.259.161				
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%				

	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$401.259.160,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						Certificación cupo de crédito confirmada por el banco vía correo electrónico el 25/01/2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 401.259.161	\$ 401.259.160	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERIA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER
Fecha de diligenciamiento:	26/01/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CURE Y CIA S.A.S</u>
Representante Legal:	GABRIEL ANTONIO CURE HAKIM

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CURE Y CIA S.A.S	860034731-2	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1062 DE 2016</td> <td align="center">3252,71</td> </tr> <tr> <td align="center">057-DGSM-2014</td> <td align="center">3472,85</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">6725,56</td> </tr> </table>	1062 DE 2016	3252,71	057-DGSM-2014	3472,85	TOTAL	6725,56
1062 DE 2016	3252,71								
057-DGSM-2014	3472,85								
TOTAL	6725,56								
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1062 DE 2016</td> <td align="center">3252,71</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">3252,71</td> </tr> </table>	1062 DE 2016	3252,71	TOTAL	3252,71	SI		
1062 DE 2016	3252,71								
TOTAL	3252,71								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.006.295.801,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	3.009.443.701,50	Pesos
		3.312,45	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.404.407.060,70	Pesos
		1.545,81	SMMLV

Contrato 1: No 1062 DE 2016

Objeto: ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑO, DEMOLICIÓN TOTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS SINCELEJO-SUCRE- SEDE BOSTON

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	31/12/2018	a. (1,5 veces el valor del PE)	3252,71
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.164.602.980,00	b. (0,7 veces el valor del PE)	3252,71
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13010,83		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3252,71		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CURE Y CIA S.A.S
--	--	--------	--	------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 1062 DE 2016 suscrito con SENA, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 126-129: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades ejecutadas y área de cubierta construida de 3.802 m2.
- Pág. 130-144: Acta legible, por lo tanto no es tenida en cuenta para efecto de evaluación del contrato.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (como son ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, no siendo posible evidenciarlos toda vez que en el documento aportado no se encuentran discriminadas las actividades ejecutadas ni sus valores correspondientes.

En cuanto al **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA**, se acredita un área 950,5 m2 (menor a la requerida de 1.019 m2), por lo tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato para efectos de evaluación. El área se afectó por el porcentaje de participación del integrantes CURE Y CIA S.A.S dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo señalado en el subnumeral i del literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"(...) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:

- Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.
- Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste (...)" Subrayado fuera del texto.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

SUBSANAR:

Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite:

1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valores ejecutados en AMPLIACIÓN o CONSTRUCCIÓN), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Se aclara que el valor ejecutado que cumple con la experiencia específica, será afectado por el porcentaje de participación del integrante CURE Y CIA S.A.S dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Observaciones a la Subsanabilidad:

Mediante correo electrónico de fecha lunes, 25 de enero de 2021 4:34 p. m., el proponente allega certificación y acta de entrega y recibo final del contrato, con el fin aclarar la experiencia del contrato de orden No. 1.

RESPUESTA:

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el valor ejecutado que cumple con la experiencia específica (excluyendo valor ejecutado de estudios y diseños) es de \$ 10.164.602.980,00.

Conforme a lo expuesto, el contrato es tenido en cuenta para ala acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 2: No	057-DGSM-2014									
Objeto:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, TRAMITE, DOTACIÓN Y EQUIPOS DE UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO FAC-ARC DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN BOGOTÁ									
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año			<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">3472.85</td> </tr> <tr> <td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">3472.85</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,5 veces el valor del PE)	3472.85	b. (0,7 veces el valor del PE)	3472.85
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)									
a. (1,5 veces el valor del PE)	3472.85									
b. (0,7 veces el valor del PE)	3472.85									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 38.759.091.204,52									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	49612,14									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3472,85									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	7,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CURE Y CIA S.A.S						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 057-DGSM-2014 suscrito con MINISTERIO DE DEFENSA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pág. 145-152: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado, actividades ejecutadas y área de cubierta construida de 10.725,78 m2. - Pág. 153-155: Acta ilegible, por lo tanto no es tenida en cuenta para efecto de evaluación del contrato. - Pág. 156-157: documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato. <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (como son ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DOTACIÓN), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, no siendo posible evidenciarlos toda vez que en el documento aportado no se encuentran discriminadas las actividades ejecutadas ni sus valores correspondientes.</p> <p>En cuanto al ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA, se acredita un área 751,8 m2 (menor a la requerida de 1.019 m2), por lo tanto no se tiene en cuenta el valor total del contrato para efectos de evaluación. El área se afectó por el porcentaje de participación del integrantes CURE Y CIA S.A.S dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo señalado en el subnumeral i del literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"(...) A. Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera:</p> <p>i. Para efectos de acreditar la experiencia específica del proponente las actividades se cuantificarán en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</p> <p>ii. Para el caso de uniones temporales, el integrante que pretenda hacer valer la experiencia en un porcentaje superior al del documento de constitución de la figura plural podrá presentar certificación expedida por la contratante en la que se señale el componente y/o actividad ejecutada por éste (...)" Subrayado fuera del texto.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.</p>									
SUBSANAR:	<p>Se solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite:</p> <p>1) Acreditar los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica (solo valores ejecutados en AMPLIACIÓN O CONSTRUCCIÓN), en caso de acreditar esta opción sólo se tendrá en cuenta los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Se aclara que el valor ejecutado que cumpla con la experiencia específica, será afectado por el porcentaje de participación del integrante CURE Y CIA S.A.S dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>									
Observaciones a la Subsanción:	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 25 de enero de 2021 4:34 p. m., el proponente allega certificación y aclara final de recibo a satisfacción del contrato, con el fin aclarar la experiencia del contrato de orden No.2.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valor ejecutado Estudios y Diseños: \$ 1.814.784.676,81 - Valor ejecutado Dotación: \$ 829.799.191,96 - Valor ejecutado Construcción: \$ 38.759.091.204,52 <p>Conforme a lo expuesto, el contrato es tenido (solo valor ejecutado construcción \$ 38.759.091.204,96) en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>									
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico de fecha lunes, 25 de enero de 2021 4:34 p. m., el proponente allega documentación con el fin aclarar la experiencia de los contratos de orden No.1 y No.2.</p> <p>RESPUESTA:</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que los contratos de orden No.1 y No.2 son válidos para acreditar experiencia dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y sus condiciones a) y b).</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO</p>									

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2020
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS, LABORATORIO DE TECNOLOGÍA, BATERÍA SANITARIA, COMEDOR – COCINA, ÁREA DEPORTIVA, OBRAS DE MITIGACIÓN POR POSIBLES FENÓMENOS DE MOVIMIENTO EN MASA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN CARLOS SAN GIL – SANTANDER
Fecha de diligenciamiento:	26/01/2021
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	14
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL AULAS SAN CARLOS HAR 21
Representante Legal:	INGRID NATHALI TORRES CORTES C.C. 1.016.022.904 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	AGORASPORT S.A SUCURSAL COLOMBIA	900.513.058-3	35,00%	NO
2	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS	12.110.283	35,00%	SI
3	INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S	813.006.542-7	30,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1084 DE 2010</td> <td align="center">17181,98</td> </tr> <tr> <td align="center">1361 de 2018</td> <td align="center">4218,94</td> </tr> <tr> <td align="center">142 de 2014</td> <td align="center">424,22</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">21400,92</td> </tr> </table>	1084 DE 2010	17181,98	1361 de 2018	4218,94	142 de 2014	424,22	TOTAL	21400,92
1084 DE 2010	17181,98										
1361 de 2018	4218,94										
142 de 2014	424,22										
TOTAL	21400,92										
b.	Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">1084 DE 2010</td> <td align="center">17181,98</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">17181,98</td> </tr> </table>	1084 DE 2010	17181,98	TOTAL	17181,98	SI				
1084 DE 2010	17181,98										
TOTAL	17181,98										

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES: Las definidas en los títulos K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL y K.2.7.3 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN CULTURALES y K.2.7.4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN SOCIALES Y RECREATIVOS, de la NSR-10, a excepción de las establecidas en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen las siguientes edificaciones: carpas y espacios abiertos, centros de integración ciudadana, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reunión de hoteles.

Nota 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	2.006.295.801,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	3.009.443.701,50	Pesos
		3.312,45	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	1.404.407.060,70	Pesos
		1.545,81	SMMLV

Contrato 1: No	1084 DE 2010
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	07/12/2010	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.848.718.228,76	a. (1,5 veces el valor del PE)	17181,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		17181,98	b. (0,7 veces el valor del PE)	17181,98
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		17181,98		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Diego Andrés Manrique Barreto, en calidad de Líder Infraestructura, donde hace constar que HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor, las actividades ejecutadas y el área construida

Adicionalmente presenta certificación emitida por la misma Entidad, donde certifica acerca de las actas del contrato.

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA y HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS, el documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final de Obra, el cual se encuentra debidamente suscrito por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona las actividades ejecutadas y el valor final ejecutado

En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta certificación, emitida por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Sr. Armando Ariza Quintero, en calidad de Director Administrativo, donde hace constar que HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el objeto, la fecha de terminación, el valor y las áreas construidas

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) y en su totalidad a la condición de valor (b) de la experiencia específica en una cantidad igual a 17181,98 SMMLV.

Contrato 2: No	1361 de 2018
Objeto:	CONSTRUCCION DE OBRAS INCONCLUSAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/05/2020	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.114.888.243,72	a. (1,5 veces el valor del PE)	4218,94
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		4687,71	b. (0,7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		4218,94		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO INGECON: INGECON S.A.S: 45% HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS: 45% HERNANDO DARIO RIVERA FLORES: 10%

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre la GOBERNACIÓN DEL HUILA y el CONSORCIO INGECON. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.</p> <p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona las actividades ejecutadas, la fecha de recibo y el valor final ejecutado</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, con la documentación aportada no se identificó los integrantes del CONSORCIO INGECON con su respectivo porcentaje de participación, esto es necesario para poder realizar la conversión del valor del contrato a SMMLV, por tanto el proponente deberá subsanar acorde con las reglas de acreditación de la experiencia, donde se pueda evidenciar lo anteriormente requerido, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.</p>
Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 25 de Enero de 2021, el proponente presenta comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados, aportando lo siguiente:</p> <p>Modelo de Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y los porcentajes de participación del CONSORCIO INGECON, donde se tiene a la firma INGECON S.A.S con un 45% y al Sr. HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS con un 45%.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 4218,94 SMMLV.</p>

Contrato 3: No	142 de 2014
Objeto:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI EL CARMEN UBICADO EN LA VEREDA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación	<table border="1"> <tr><th>Día/Mes/Año</th></tr> <tr><td>31/12/2015</td></tr> </table>	Día/Mes/Año	31/12/2015		<table border="1"> <tr><th>Componente que acredita</th></tr> <tr><td>a. (1,5 veces el valor del PE)</td></tr> </table>	Componente que acredita	a. (1,5 veces el valor del PE)	<table border="1"> <tr><th>Cantidad (SMMLV)</th></tr> <tr><td>424,22</td></tr> </table>	Cantidad (SMMLV)	424,22
Día/Mes/Año										
31/12/2015										
Componente que acredita										
a. (1,5 veces el valor del PE)										
Cantidad (SMMLV)										
424,22										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table border="1"> <tr><td>\$ 276.108.974,00</td></tr> </table>	\$ 276.108.974,00		<table border="1"> <tr><td>b. (0,7 veces el valor del PE)</td></tr> </table>	b. (0,7 veces el valor del PE)	<table border="1"> <tr><td>0,00</td></tr> </table>	0,00			
\$ 276.108.974,00										
b. (0,7 veces el valor del PE)										
0,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table border="1"> <tr><td>428,51</td></tr> </table>	428,51								
428,51										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table border="1"> <tr><td>424,22</td></tr> </table>	424,22								
424,22										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table border="1"> <tr><td>CONSORCIO</td></tr> </table>				CONSORCIO					
CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr><td>99,00%</td></tr> </table>	99,00%	<table border="1"> <tr><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</td></tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<table border="1"> <tr><td>CONSORCIO CDI LA ARGENTINA: INGECON S.A.S: 99% OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 1%</td></tr> </table>		CONSORCIO CDI LA ARGENTINA: INGECON S.A.S: 99% OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 1%			
99,00%										
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA										
CONSORCIO CDI LA ARGENTINA: INGECON S.A.S: 99% OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA: 1%										

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar de la propuesta, el proponente presenta Acta Final de Obra, emitida por el MUNICIPIO DE LA ARGENTINA - HUILA, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato como Objeto, fecha de recibo, valor y las actividades ejecutadas.</p> <p>Teniendo que el Objeto del contrato hace relación a actividades que difieren de la experiencia como lo son los ESTUDIOS Y DISEÑOS, se debe dar aplicación a la siguiente condición:</p> <p>(...) En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 1019 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato (...)</p> <p>Por lo tanto verificando las actividades ejecutadas se evidenció que la cantidad de ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA es inferior a lo exigido en la Nota anterior, por tanto no se puede tomar el monto total del contrato, así que para efectos de evaluación se descontará el valor correspondiente a ESTUDIOS Y DISEÑOS quedando un total ejecutado de \$276.108.974,00</p> <p>Ahora bien para convertir el valor anterior a SMMLV, es necesario conocer los integrantes del CONSORCIO CDI LA ARGENTINA con su respectivo porcentaje de participación, por tanto el proponente deberá subsanar acorde con las reglas de acreditación de la experiencia, donde se pueda evidenciar lo anteriormente requerido, so pena que este contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de requisitos habilitantes.</p>
---	--

Observaciones Subsanación:	<p>Mediante correo electrónico del 25 de Enero de 2021, el proponente presenta comunicado dando respuesta a los requerimientos realizados, aportando lo siguiente:</p> <p>Modelo de Carta de Conformación de Consorcio, la cual se encuentra debidamente suscrita, donde se relaciona los integrantes y los porcentajes de participación del CONSORCIO CDI LA ARGENTINA, donde se tiene a la firma INGECON S.A.S con un 99%</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica en una cantidad igual a 424,22 SMMLV.</p>
-----------------------------------	---

Observación general:	<p>Con la documentación aportada del Contrato 1, se pudo dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos, sin embargo debido al porcentaje de participación de los integrantes de la actual UNIÓN TEMPORAL, NO podría presentar la experiencia únicamente el Sr. HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS quien tiene un 35%, ya que como bien lo indica el subnumeral (7) del numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):</p> <p>(...) 7. Para la presente convocatoria a menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)</p> <p>Por lo tanto y ya que quien aporta la única experiencia que es válida en esta etapa preliminar, se reitera, tiene un 35%, es necesario sea subsanado los contratos en Orden 2 y 3 para poder verificar quien aporta la experiencia de los Contratos No 1361 de 2018 y 142 de 2014 y su respectivo porcentaje de participación, de lo contrario el proponente NO estaría dando cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, razón por la cual en esta etapa recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE</p>
-----------------------------	--

Observación general Subsanación:	<p>Con la documentación aportada, en la etapa de subsanación, el proponente da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>
---	---